



GIT-102 -
Bogotá, D.C.

MINDEPORTE 24-04-2023 08:20

Al Contestar Cite Este No.: 2023EE0009518 Fol:2 Anex:0 FA:0

ORIGEN 102 - GRUPO INTERNO DE TRABAJO ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE / ISABEL CRISTINA GIRALDO
MOLINA
DESTINO FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES NACIONALES
ASUNTO PLAN DE EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN ANTIDOPAJE 2023
OBS

2023EE0009518



Señores
PRESIDENTES
FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES
Ciudad

Asunto: PLAN DE EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN ANTIDOPAJE 2023

Respetados Presidentes:

Como es de su conocimiento, el Código Mundial Antidopaje es el documento fundamental en el que se basa el Programa Mundial Antidopaje, mientras que los estándares internacionales son los documentos que contienen los componentes técnicos y operativos para el desarrollo de dicho programa.

Las disposiciones antidopaje en mención se han incorporado al ordenamiento jurídico colombiano a través de la Ley 2084 de 2021 y su Decreto Reglamentario 1648 de 2021.

La ley 2084 de 2021 “Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención y de lucha contra el dopaje en el deporte” señala que las normas antidopaje deben ser “... de obligatorio cumplimiento por parte de los deportistas y miembros de su personal de apoyo, los entrenadores, los dirigentes deportivos, los organismos deportivos y demás entidades que conforman el Sistema Nacional del Deporte”.

Por su parte el Decreto Reglamentario 1648 de 2021, “Por medio del cual se reglamenta la Ley 2084 de 2021 ”por la cual se adoptan medidas de prevención y de lucha contra el dopaje en el deporte” y se sustituye la parte 12, libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte”, establece en su Artículo 2.12.2.7. que “Todos los organismos deportivos del Sistema Nacional del Deporte deben aceptar el Código Mundial Antidopaje y los Estándares Internacionales, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan y tienen la obligación de incorporarlos integralmente de manera directa o haciendo referencia al mismo en sus estatutos y reglamentos como parte de las disposiciones deportivas que regulan a sus miembros.”.

De la misma manera se establece en el artículo 2.12.6.1 Educación y Prevención, que la Organización Nacional Antidopaje del Ministerio del Deporte, adelantará programas de educación y prevención para deportistas y su personal de apoyo, con el propósito

Ministerio del Deporte

Av. 68 N° 55-65 PBX (601) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (601) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co, página web: www.mindeporte.gov.co



de informar sobre los perjuicios del dopaje en la salud y la preservación de los principios que enmarcan el deporte.

Los programas de educación y prevención que se adelanten deberán atender lo dispuesto en el Estándar Internacional de Educación formulado por la Agencia Mundial Antidopaje (WADA AMA) Y contarán con el apoyo y colaboración de los organismos deportivos, los institutos de deporte o dependencias que hagan sus veces y las demás instituciones que integran el Sistema Nacional del Deporte.

En atención al Estándar Internacional de Educación EIE y con miras a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.0 donde se hace alusión a la cooperación y el reconocimiento encaminado a que los signatarios coordinen sus esfuerzos de educación para minimizar la duplicidad y maximizar la eficacia de los programas educativos, es indispensable la difusión del plan de educación y prevención 2023 proyectado por la Organización Nacional Antidopaje ONAD, el cual podrá ser consultado en la página web de la ONAD en el siguiente Link:

<https://www.onadcolombia.gov.co/mindeporte/eventos-programas-institucionales/organizacion-nacional-antidopaje/normatividad-onad/educacion-prevencion/plan-de-educacion-y-prevencion>

Con el objetivo de contribuir al desarrollo de las estrategias de educación y prevención antidopaje formuladas por la ONAD y en su calidad de signatario, recomendamos realizar la revisión del documento y realizar sus aportes o comentarios y de esta manera contribuir a la no duplicación de los recursos pedagógicos.

Se recuerda que, en caso de requerir la realización de una jornada educativa y preventiva con el apoyo de la Organización Nacional Antidopaje del Ministerio del Deporte, debe enviarse solicitud al correo electrónico controldopaje@mindeporte.gov.co con al menos (20) días hábiles de antelación a la fecha prevista con el fin de determinar la disponibilidad para atenderla.

Cordialmente,

ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA
Coordinadora
GIT Organización Antidopaje de Colombia
Ministerio del Deporte

Proyectó: Luis Carlos Baracaldo Prieto
Revisó: Orlando Reyes Cruz